

DECRETO N° 0109
NEUQUÉN, 22 FEB 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 238-M-2021 y el Convenio de Colaboración suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN TEATRO DEL HISTRIÓN** el día 13 de enero de 2021; y

CONSIDERANDO:

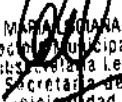
Que a través del Convenio mencionado en el Visto, la Municipalidad acordó ceder a la Asociación Teatro del Histrión el uso del predio identificado en el croquis que forma parte del presente Convenio como ANEXO ÚNICO, perteneciente al exterior del edificio del Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) y situado en el ala este del mismo, hasta el estacionamiento sobre calle Tierra del Fuego, desde el día 18 de enero de 2021 y hasta el 21 de marzo de 2021, inclusive;

Que asimismo, la Municipalidad se comprometió a otorgar a dicha Asociación un aporte no reintegrable, con destino exclusivo al acarreo del escenario desde la ciudad Santa Rosa (La Pampa) a la ciudad de Neuquén Capital, ida y vuelta, al armado y desarmado del escenario descrito en la cláusula segunda del presente Convenio, y otros gastos menores, quedando a cargo de ésta última, en forma exclusiva, la provisión de todos los elementos, servicios y personal necesarios a dichos fines;

Que por su parte, la Asociación se comprometió a instalar en el predio cedido un escenario y el equipamiento lumínico, ambos con las características que en el Convenio se mencionan, como así también una Mesa Digital de 24 canales, dos potencias de 12 canales y los cables requeridos para la instalación a realizarse en el escenario;

Que en el mismo Convenio se acordó que la Asociación designará dos personas responsables de la manipulación y operación de los artefactos técnicos de luces y sonido referidos, para velar por su correcto uso en todos y cada uno de los eventos y actividades que se realicen durante la vigencia del Convenio;

Que la Asociación también se obligó a llevar a cabo actividades culturales y artísticas en el predio cedido, los días Jueves, Viernes y Sábados y el día Domingo 21 de febrero de 2021, a partir del día Jueves 21 de enero del corriente año, en el horario de 18 hs. a 00 hs., y a ceder a la Municipalidad de Neuquén el 30% de la totalidad de las butacas disponibles en los eventos que organice, y el uso del escenario antes referido, con el equipamiento técnico de luces y sonido detallado, los días


Dña. MARÍA LIDIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0109-21

Miércoles y Domingos, durante el periodo de vigencia del Convenio, con excepción del día Domingo 21 de febrero de 2021;

Que en dicho Convenio se determinó que la Asociación es responsable exclusiva del uso de las instalaciones, de la contratación de los artistas, elencos y demás personas que participen de las actividades y/o espectáculos que ella organice en el marco del Convenio, como así también de cualquier otro gasto, impuesto, tasa o contribución, tanto del ámbito nacional, provincial y municipal, incluidos aranceles de AADI-CAPIF, SADAIC ARGENTORES y/o cualquier otro gasto que pudiera surgir como consecuencia de las actividades realizadas, asumiendo plena responsabilidad de la organización de las actividades que en el predio se desarrollen y del personal que la misma designe para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Convenio, comprometiéndose a mantener indemne a la Municipalidad de cualquier reclamo judicial, administrativo y/o extrajudicial, de sus asociados, dependientes o contratados;


Que asimismo, la Asociación se comprometió a dar cumplimiento a los protocolos establecidos mediante Decreto Municipal N° 0759/2020 y Resolución de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física N° 0633/2020, emitidos en el marco de la emergencia sanitaria declarada en virtud de la Ordenanza N° 14018, prorrogada por Decreto N° 0624/2020;

Que en el referido Convenio, se determinó que las actividades a desarrollar podrán ser modificadas o suspendidas, en forma total o parcial, conforme a la evolución epidemiológica de la pandemia del COVID-19, como así también ante riesgos de propagación de dicho virus;

Que por su parte, la Municipalidad se obligó a proveer durante la vigencia del Convenio, el vallado perimetral del predio, una conexión de Línea Trifásica -2 steck de 5x32 amp, y 2 tomacorrientes monofásicos, en lugar a definir por las partes, ciento cincuenta (150) sillas plásticas para el uso de espectadores, tres (3) baños químicos, la seguridad del predio cedido y la contratación de un seguro de responsabilidad civil de espectador;

Que es dable destacar que, conforme surge de la Carta Orgánica Municipal, es competencia municipal fomentar las actividades físicas, deportivas y recreativas, como así también promover y difundir las manifestaciones culturales, debiendo la Municipalidad favorecer la consolidación de la identidad cultural de la ciudad;

Que previo a la suscripción del Convenio, asumió la intervención de competencia el Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física, solicitando el pago del aporte no reintegrable contemplado en el mismo, por la suma de \$ 220.000.-;


Dra. MARIELUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0109-21

Que mediante Dictamen N° 001/2021, la Dirección de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Cultura sostuvo la viabilidad del Convenio referido, sugiriendo oportunamente su suscripción y posterior aprobación;

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda, mediante Pase N° 52/2021, informó que se cuenta con crédito suficiente para lo requerido en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, en la Actividad: "Apoyo y Fomento a Instituciones Culturales y Deportivas", Imputación: 7-D-1-203, Partida Principal: "Transferencias", y que se procedió a la carga del PR N° 1345 – AA 112225, por la suma de \$ 220.000.-;

Que se expidió al respecto la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 036/2021, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto a la presente tramitación;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

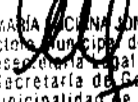
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Convenio de Colaboración suscripto entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN TEATRO DEL HISTRIÓN** el día 13 de enero de 2021, obrante a fs. 124/128 del Expediente OE N° 238-M-2021, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Apoyo y Fomento a Instituciones Culturales y Deportivas", Imputación: 7-D-1-203, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTEMIL (\$ 220.000.-)** a favor de la Asociación Teatro del Histrión, en concepto de aporte no reintegrable, de acuerdo a los compromisos asumidos en el Convenio aprobado en el artículo 1º).


MARIANA ALICIA BONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0109-21


Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Cultura, ----- a la **ASOCIACIÓN TEATRO DEL HISTRIÓN** del presente Decreto y hágase entrega de un ejemplar original del Convenio de Colaboración aprobado en el Artículo 1º).

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Cultura, Deportes y Actividad Física y de Hacienda.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SERENELLI
CAROD.


Dra. MARÍA VICTORIA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

